

Relacionado con
DE 00947/00

DECRETO N° 0505
NEUQUEN, 16 FEB 2000

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios y del Sistema Provincial de Planificación, N° 2292; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la norma legal referida se aprobó, mediante Decreto N° 037/99, la estructura funcional de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes;

Que es necesario completar la organización funcional de la citada estructura, en los niveles inferiores al de Dirección;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE las dependencias y categorías que se especifican a continuación y que conforman la estructura funcional de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes:

- Dirección Provincial de Cultura: nivel referencial FUA, los Departamentos Secretaría Ejecutiva; Secretaría Administrativa; y Bibliotecas Populares.-----
- Dirección General de Relaciones Culturales: nivel referencial FUA, los Departamentos Prensa y Difusión; y Servicios Generales.-----
- Dirección de Producción Cultural: nivel referencial FUA, los Departamentos Servicio Técnico, y Diseño y Programación.-----
- Dirección de Promoción Cultural: nivel referencial FUA, los Departamentos Acción Comunitaria Área Juventud; y Acción Comunitaria Área Adultos Mayores.-----
- Dirección de Investigación y Preservación: nivel referencial FUA, los Departamentos Registro Provincial de Patrimonio; y de Investigaciones Científicas.-
- Dirección Provincial de Deportes: nivel referencial FUA, los Departamentos Secretaría Privada; Prensa; Gestión Contable; y Despacho.-----
- Dirección General de Planeamiento y Coordinación: nivel referencial FUA, los Departamentos Secretaría Técnica, y Secretaría Administrativa.-----
- Dirección de Deportes Federado: nivel referencial FUA, los Departamentos Técnicos, y Armado de Selección y Juegos de la Araucanía.-----
- Dirección de Deporte Comunitario: nivel referencial FUA, los Departamentos Juegos Deportivos Provinciales; y Relaciones Institucionales Varias.-----
- Dirección Control de Gestión y Capacitación: nivel referencial FUA, los Departamentos Formación Deportiva; y Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Provincial.-----

ARTÍCULO 2°.- El personal al que le fuera asignada alguna de las funciones especificadas en el Artículo anterior percibirá los haberes que correspondan a la categoría referencial. En caso de cesar en la función asignada continuará revistando en la categoría ocupada anteriormente, siendo de aplicación para su promoción a la categoría superior de su agrupamiento, lo normado en el Artículo 24 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0505

NEUQUEN, 16 FEB 2000

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-----

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a conocer a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

SENTENCIA QUE ES COPIA FIEL
DE

ES COPIA

Fdo.: SOBISCH
GOROSITO



MONICA DORA ROSER
Directora de Mesa de Entradas
Subsecretaría General de la Gobernación

